EL ESTADO DE TEXAS CONDADO DE ELLIS DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ITALY

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Italy (el "*Distrito*") considera aconsejable llevar a cabo la elección de bonos ordenada aquí (la "*Elección*"); y

**CONSIDERANDO QUE**, el referendo de bonos está sujeto a las cláusulas de la Sección 45.003, del Código de Elección de Texas, y el Distrito se está comprometiendo a llevar a cabo la Elección conjuntamente con la Ciudad de Italy, Texas (la "*Ciudad*"), una subdivisión política que es una parte de un acuerdo inter-local para Servicios de Elección (el "*Contrato de Elección*"); y

**CONSIDERANDO QUE**, aquí se encontró y determine oficialmente que la junta en la que la Orden fue adoptada fue abierta al público, y se proporcionó un aviso público de la hora, lugar y propósito de la junta, todo como lo requiere el Código de Gobierno del Estado de Texas, Capítulo 551.

# POR LO TANTO, ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ITALY:

<u>Sección 1</u>. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y adoptadas como conclusiones de hecho y disposiciones operativas del presente.

Sección 2. Elección ordenada; Lugares de votación. La Elección se deberá llevar a cabo en el Distrito entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m. el 9 de mayo de 2015 ("Día de la Elección"). La Elección deberá ser conducida con la Ciudad, como lo establece el Capítulo 271 del Código de Elección de Texas (el "Código") y el Contrato de Elecciones. La votación para la Elección el Día de la Elección y la Votación Anticipada deberán ocurrir en las fechas y durante las horas y en los lugares de votación designados como se indica en el Cuadro "A" que se anexa aquí dentro, y que por este medio es parte de esto para todas las intenciones y propósitos. El Cuadro "A" deberá ser modificado para incluir lugares adicionales o diferentes de votación el Día de la Elección, requeridos para conformarse al Código y/o al Contrato de Elección.

<u>Sección 3</u>. *Votación Anticipada*. La votación anticipada deberá ser conducida y administrada conforme al Contrato de Elección. La votación anticipada por medio de presencia física personal deberá comenzar el 27 de abril de 2015 y concluir el 5 de mayo de 2015, y deberá ser conducida en las ubicaciones para la votación anticipada en las fechas y horas especificadas en el <u>Cuadro "A"</u> que se anexa aquí dentro. Los lugares para la votación anticipada deberán permanecer abiertos durante dichas horas para la votación anticipada por medio de presencia física personal para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. El <u>Cuadro "A"</u> deberá ser modificado para incluir lugares adicionales o diferentes de votación el Día de la Elección, requeridos para conformarse al Código y/o al Contrato de Elección.

<u>Sección 4</u>. Oficiales de la Elección. El nombramiento de Jueces de Elección que Presiden, Jueces Alternos, Encargados de la Votación Anticipada, el Juez que Preside del consejo de votación anticipada y otros oficiales de elección para la Elección deberá ser conforme a, y de acuerdo con el Contrato de Elecciones. El coordinador de elecciones podrá emplear otro personal necesario para la

administración adecuada de la Elección, incluyendo cualquier ayuda de medio tiempo que sea necesaria para preparar la Elección, para asegurar la entrega a tiempo de suministros durante la votación anticipada y el Día de la Elección, y para la tabulación eficiente de boletas en la estación de conteo central.

<u>Sección 5</u>. *Votación por correo*. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán ser enviadas por correo a: Terry Murdock, Ciudad de Italy, Ayuntamiento, P.O. Box 840, Italy, Texas 76651 y debe ser enviada a más tardar el 30 de abril de 2015. Si la solicitud para votar por correo es hecha por entrega en persona, la solicitud deberá ser entregada al cierre del día hábil del 25 de abril de 2015 en la Ciudad de Italy, Ayuntamiento, 101 W. Main St., Italy, Texas 76651.

<u>Sección 6</u>. Boletas de votación anticipada. El consejo de votación anticipada y todos los oficiales de elección designados conforme a la ley y al Contrato de Elección son nombrados y confirmados, por este medio, para llevar a cabo dicha elección en dichos lugares de votación y en dichos lugares de votación anticipada.

<u>Sección 7</u>. *Votantes calificados*. Todos los electores calificados y residentes en el Distrito deberán tener derecho a votar en la elección.

Sección 8. Aviso de Elección. El presidente del Consejo de Administración deberá hacer que se publique un Aviso de Elección una vez, no antes de 30 días o después de 10 días antes de la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito o, si ninguno es publicado en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito. Además, el Presidente del Consejo de Administración deberá exponer el Aviso de Elección el día de la elección y durante la votación anticipada por medio de presencia física personal, en una ubicación prominente en cada lugar de votación; a más tardar 21 días antes de la elección, en tres lugares públicos en los límites del Distrito; y durante los 21 días antes de la elección, en el sitio de Internet del Distrito, prominentemente y junto con el aviso de elección y el contenido de la proposición. El Aviso de la Elección deberá estar substancialmente en la forma de esta Orden, y deberá contener la información requerida por el Código, incluyendo las ubicaciones y horarios para la votación anticipada y para la votación el Día de la Elección, el lenguaje en las proposiciones y en las boletas para ser proporcionadas a los votantes y cualquier otra información que pueda ser considerada apropiada por el Presidente del Consejo de Administración.

<u>Sección 9</u>. *Proposición*. En la Elección, la siguiente PROPOSICIÓN deberá ser presentada de acuerdo a la ley:

#### PROPOSICIÓN

¿Deberá el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Italy estar autorizado para emitir bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad total principal de \$12,000,000 para la construcción, adquisición y equipamiento de edificios escolares en el Distrito, con dichos bonos a expirar en un plazo que no exceda de 40 años a partir de su fecha, generar intereses, y ser emitidos y vendidos, a discreción del Consejo de Administración, de acuerdo a la ley al momento de la emisión de los bonos; y deberá el Consejo de Administración estar autorizado para gravar y avalar y hacer que se determinen y recauden impuestos anuales de acuerdo a su valor sobre toda propiedad

sujeta a impuestos en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el principal y el interés de dichos bonos?

<u>Sección 10</u>. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección deberán ser preparadas de acuerdo al Código de Elección de Texas para permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPOSICIÓN anteriormente expuesta con las boletas conteniendo tales cláusulas, marcas y lenguaje como lo requiera la ley, y con tal PROPOSICIÓN para ser expresada substancialmente de la siguiente manera:

	PROPOSICIÓN	
	) ) LA EMISIÓN DE \$12,000,000 EN BONOS POR EL DISTRIT	ГО
A FAVOR	) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ITALY PARA I ) ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO I	
	) EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y I	
EN CONTRA	) RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS PARA EL PAGO I ) ESTO. )	ЭE

<u>Sección 11</u>. Cumplimiento con la Ley Federal. En todos los aspectos, la Elección deberá ser realizada de acuerdo con el Código. De conformidad con la Ley Federal de Ayuda a América a Votar ("HAVA" por sus siglas en inglés) y el Código, en cada lugar de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación que esté equipado para individuos discapacitados, y cada sistema de votación deberá ser un sistema que haya sido certificado por el Secretario del Estado de Texas como de cumplimiento con HAVA y el Código.

<u>Sección 12</u>. La siguiente información es proporcionada de acuerdo a las cláusulas de la Sección 3.009(b) del Código de Elección de Texas.

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en las boletas se establece en la Sección 10 de este documento.
- (b) El propósito para el que los bonos deben ser autorizados se establece en la Sección 9 de este documento.
- (c) La cantidad principal de las obligaciones de deuda a ser autorizada es \$12,000,000.
- (d) Si los bonos son aprobados por los votantes, el Consejo de Administración estará autorizado para recaudar impuestos anuales de acuerdo a su valor, a toda propiedad sujeta a impuestos en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el principal y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito ejecutado en conexión con los bonos.
- (e) En base a las condiciones de mercado a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa máxima de interés para cualquier serie de los Bonos se estima ser 4.50%. Dicha tasa máxima estimada es proporcionada de manera de información, pero no es una limitación de la tasa de interés a la que los Bonos, o cualquier serie de los mismos, puedan ser vendidos.
- (f) Si los bonos son aprobados, podrán ser emitidos en una o más series, para expirar en serie, en un período que no exceda de 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

- (g) La cantidad total del principal debido de las obligaciones de deuda del Distrito al principio del año fiscal 2014-2015 del Distrito es \$1,165,000.
- (h) La cantidad total del interés debido de las obligaciones de deuda del Distrito al principio del año fiscal 2014-2015 del Distrito es \$200,550.
- (i) La tasa de impuestos de servicio de deuda de acuerdo a su valor para el año fiscal 2014-2015 del Distrito es \$0.07696 por \$100 de tasación imponible.

-----

#### **CUADRO A**

## LUGAR DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: 9 de mayo de 2015

Casillas abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Centro Comunitario Italy 161 W. Main St. Italy, Texas 76651

### LUGAR DE VOTACIÓN PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA

## Fechas y horarios para la votación anticipada:

27 de abril de 2015: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 28 de abril de 2015: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. 29 de abril de 2015: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 30 de abril de 2015: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 1 de mayo de 2015: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 4 de mayo de 2015: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 5 de mayo de 2015: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Toda la votación anticipada deberá ser conducida en el siguiente lugar de votación anticipada

Centro Comunitario Italy 161 W. Main St. Italy, Texas 76651